



REPÚBLICA DE CHILE
AGrupación de comunas Cabo de Hornos
y Antártica Chilena
L. Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Municipal

Decreto Alcaldicio N° 435

REF: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 05 GESTIÓN MUNICIPAL.

PUERTO WILLIAMS; 31 AGO 2020

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 873, de fecha 31/12/2019, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2020;
- El Acuerdo N° 82 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Extraordinaria N° 09, de fecha 28/08/2020;
- El Certificado N° 221, de fecha 31/08/2020 del Secretario Municipal Suplente que certifica la aprobación de la Modificación Presupuestaria N° 05, en la Sesión Extraordinaria N° 09, de fecha 28 de agosto 2020.

CONSIDERANDO:

- Resolución N° 88, de fecha 15/06/2020 de la SUBDERE, en donde informa que la municipalidad ha sido beneficiada con el Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (FIGEM).
- Memorándum N° 42, de fecha 20/08/2020 del Director de Finanzas a Alcaldía, en donde le envía la Proposición Presupuestaria Externa N° 05. Sector Municipal.
- La Proposición de Modificación Presupuestaria N° 05, de fecha 20/08/2020, Gestión Municipal.
- Memorándum N° 510, de Alcaldía a Secretaría Municipal, de fecha 20/08/2020.

DECRETO

1° **APRUEBASE, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 05, de fecha 20/08/2020. GESTIÓN MUNICIPAL, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE DE AUMENTO DE INGRESOS Y AUMENTO DE GASTOS:**

AUMENTO DE INGRESOS		
ITEM	CONCEPTO	M\$
115.03.002.999	De otras entidades públicas. SUBDERE. FIGEM 2020	81.280
115.08.01.001	Reembolso de Licencias Médicas	54.077
TOTAL AUMENTO DE INGRESOS		135.357

AUMENTO DE GASTOS		
ITEM	CONCEPTO	M\$
215.29.00.000	Adquisición de Activos no Financieros	81.280
215.26.01.000	Devoluciones	54.077
TOTAL AUMENTO DE GASTOS		135.357

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA / LSP / POG / lsp

Distribución:

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Secretaría Municipal
3. Departamento de Desarrollo Comunitario
4. Control
5. Secretaría de Planificación Municipal
6. Alcaldía
7. Oficina de Partes



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

C E R T I F I C A D O N° 221.-

DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ, Secretario Municipal Suplente, del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, **certifica**;

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Hornos, en Sesión Extraordinaria N° 09, de fecha 28 de agosto de 2020; aprobó la moción de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo don Jaime Fernández Alarcón, la cual quedó reflejado en el Acuerdo N° 82 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que **Aprobó la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 05, DE FECHA 20/08/2020. GESTIÓN MUNICIPAL.-**

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 31 días del mes de agosto del año 2020.-



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
Secretario Municipal Suplente



AGrupación de comunas Cabo de Hornos
y Antártica Chilena
I. Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Municipal
Concejo

MOCION DE ACUERDO N° 82

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don Jaime Fernández Alarcón, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para aprobar la "Proposición de Modificación Presupuestaria N° 05, de fecha 20/08/2020. Gestión Municipal".

APROBACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 05, de fecha 20/08/2020. GESTIÓN MUNICIPAL, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE DE AUMENTO DE INGRESOS Y AUMENTO DE GASTOS:

ITEM	AUMENTO DE INGRESOS CONCEPTO	M\$
115.03.002.999	De otras entidades públicas. SUBDERE. FIGEM. 2020	81.280
115.08.01.001	Reembolso de Licencias Médicas	54.077
	TOTAL AUMENTO DE INGRESOS	135.357

ITEM	AUMENTO DE GASTOS CONCEPTO	M\$
215.29.00.000	Adquisición de Activos no Financieros	81.280
215.26.01.000	Devoluciones	54.077
	TOTAL AUMENTO DE GASTOS	135.357

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene	Observación
Don Daniel Valdebenito Contreras	X			
Doña Ángela Barría Barrientos	X			
Don Juan Velásquez Muñoz	X			
Doña Carolina Guenel González	X			
Doña Francis Delgado Ibaceta	X			
Doña Paola Speake Ojeda	X			
Don Jaime Fernández Alarcón	X			
TOTAL	7			

Por 7 votos a favor se acordó aprobar la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 82 del Concejo, efectuada en la Sesión Extraordinaria N° 09 del día 28 de agosto del año 2020.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE
CONCEJO CABO DE HORNO

Puerto Williams, 20 de agosto de 2020

MEMORANDUM N° 510

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**A : SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**

Por medio del presente, saludo cordialmente y solicito a usted realizar llamado para una sesión extraordinaria de concejo el día **28 de agosto del presente a las 17:30 horas.** Conforme al único punto de solicitar acuerdo para autorizar Modificación Presupuestaria Externa N°5 del año 2020, de la Municipalidad de Cabo de hornos, gestión Municipal por la suma de \$135.357.- de acuerdo al memorándum N°42 de DIRECTOR ADM., FINANZAS Y PERSONAL MUNICIPAL.

Sin otro particular saluda atentamente,



**PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE**

PFA / egv
DISTRIBUCIÓN:
1. Secmun (S.)
2. Alcaldía

Puerto Williams, 20/08/2020.-

MEMORANDUM N° 42.-

**DE : SR. DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DON SERGIO SOTO CRUZ**

**A : SR. ALCALDE
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON**

1.- Adjunto envío a Ud., proposición de Modificación Presupuestaria Externa N° 5, del año 2020, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, Gestión Municipal, por la suma de M\$ 135.357.-, de acuerdo a lo solicitado por la Autoridad Edilicia.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



Distribución:

1. Sr. Alcalde;
2. Sr. Secretario Municipal Suplente;
3. Archivo.-

PROPOSICIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 5

DE FECHA 20/08/2020, DE LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE

HORNOS, GESTION MUNICIPAL

AUMENTO DE INGRESOS:

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	M\$	M\$
115.03.002.999	De Otras Entidades Públicas. Subdere Figem 2020.	M\$	81.280.-
115.08.01.001	Reembolso de Licencias Médicas.	M\$	54.077.-

TOTAL AUMENTO DE INGRESOS.....M\$ 135.357.-

AUMENTO DE GASTOS:

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	\$
215.29.00.000	Adquisición de Activos No Financieros	M\$ 81.280.-
215.26.01.000	Devoluciones.	M\$ 54.077.-

TOTAL AUMENTO DE GASTOS.....M\$ 135.357.-

NOTA: Se presenta esta proposición de Modificación Presupuestaria Externa N° 5, de la
Municipalidad de Cabo de Hornos, Gestión Municipal, de acuerdo a lo solicitado por
la Autoridad Edilicia.



**SERGIO SOTO CRUZ
DIRECTOR**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**



MINISTERIO DEL INTERIOR SUBDERE
01 JUL 2020
TOTALMENTE TRAMITADO

DETERMINA GRUPOS DE MUNICIPALIDADES DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA MUNICIPAL Y RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS MUNICIPALIDADES BENEFICIADAS POR EL FONDO DE INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2020.

RESOLUCIÓN N° 88 /

SANTIAGO, 15 de junio de 2020

Lo que trascribo a Usted para su conocimiento
Saluda Atentamente

Jefa de División
Administración y Finanzas
SUBDERE
MARÍA EUGENIA
MARTÍNEZ BOLZONI

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo N° 258, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley N° 21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2020, en la Resolución N° 178, de 08 de junio, de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y lo establecido en las Resoluciones N°s. 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el Año 2020, considera en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Programas de Desarrollo Local, Subtítulo 33, ítem 03, la Asignación 110, denominada Municipalidades (Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal), la suma de M\$15.709.107.- (quince mil setecientos nueve millones ciento siete mil pesos), para ser distribuidos entre las Municipalidades, según indica la glosa 07, debiendo ser ingresados a los respectivos presupuestos, con el objetivo de destinarlos a iniciativas de inversión, adquisición de activos no financieros y a transferencias de capital para el Programa de Pavimentos Participativos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- Que, conforme dispone la glosa presupuestaria antes mencionada, la aplicación de los recursos considerados en el Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal, queda sujeta a lo dispuesto en la Resolución N° 178, de fecha 8 de junio de 2015, esta Subsecretaría, que sustituyó el texto íntegro de la Resolución N° 115, de 16 de mayo de 2012. Dicha resolución reglamenta el procedimiento de distribución de los recursos del mencionado Fondo.
- 3.- Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 1° de la Resolución N° 178, el objeto del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal, es propender a estimular las mejoras en la administración municipal proporcionando recursos, que en forma autónoma los municipios deberán destinar a la inversión que el marco legal determine, considerando la diversidad, complejidad y parámetros estructurales de estos y de sus territorios comunales.
- 4.- Que, con fecha 18 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial, el Decreto N° 104, de la misma fecha y del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública a todo el territorio nacional, por el brote de COVID-19, afectándose posteriormente diversas comunas del país a cuarentenas para evitar la propagación de la enfermedad e instruyéndose por la Contraloría General de la República, mediante Oficio 3680, del 17 de marzo de 2020, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado ante los efectos de la mencionada pandemia.

5.- Que, lo anterior ha derivado en que no ha sido posible contar con la suma de la información requerida para el cálculo de indicadores cuya fuente es: el Sistema de Información Municipal (SINIM), que administra esta Subsecretaría, por causa que no es imputable a los correspondientes municipios, que han debido dirigir principalmente sus esfuerzos en la atención de la población más vulnerable ante la situación que la afecta.

6.- Que, en todo caso el artículo 9° de la Resolución N° 178, del año 2015, de esta Subsecretaría, dispone que en el evento de que municipios por razones de fuerza mayor o situaciones de catástrofe fundada, no entreguen la información necesaria para la determinación de los distintos indicadores del Fondo, se deben considerar para ello la última información disponible.

7.- Que, por último, el Fondo deberá distribuir la totalidad de los recursos al cincuenta por ciento de las Municipalidades que, una vez ponderada la información de acuerdo al sistema de indicadores de gestión del Fondo, se ubiquen en lo más alto de cada uno de los grupos establecidos por la tipología.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DETERMINANSE los siguientes grupos de Municipalidades, de acuerdo a la tipología municipal dispuesta por la Resolución N° 178 del año 2015, de esta Subsecretaría, que reglamenta el procedimiento de distribución del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal:

TIPOLOGIA COMUNAL	
GRUPOS	MUNICIPALIDADES
GRUPO 1 : 47 MUNICIPALIDADES Grandes Comunas Metropolitanas con Alto y/o Medio Desarrollo.	SANTIAGO, LA REINA, LAS CONDES, LO BARNECHEA, ÑUÑA, PROVIDENCIA, SAN MIGUEL, VITACURA, ANTOFAGASTA, VALPARAÍSO, VIÑA DEL MAR, QUIPUÉ, VILLA ALEMANA, RANCAGUA, TALCA, CONCEPCIÓN, CHIGUAYANTE, SAN PEDRO DE LA PAZ, TALCAHUANO, HUALPEN, TEMUCO, CERRILLOS, CERRO NAVIA, CONCHALI, EL BOSQUE, ESTACIÓN CENTRAL, HUECHURABA, INDEPENDENCIA, LA CISTERNA, LA FLORIDA, LA GRANJA, LA PINTANA, LO ESPEJO, QUILICURA, MAIPÚ, RECOLETA, MACUL, PEÑALOLÉN, RENCA, PUENTE ALTO, SAN BERNARDO, PUDAHUEL, SAN JOAQUÍN, SAN RAMÓN, PEDRO AGUIRRE CERDA, LO PRADO, Y QUINTA NORMAL.

TIPOLOGIA COMUNAL	
GRUPOS	MUNICIPALIDADES
GRUPO 2: 37 MUNICIPALIDADES Comunas mayores, con desarrollo medio.	ARICA, VALDIVIA, PEÑAFLO, PADRE HURTADO, TALAGANTE, BUIN, LAMPA, COLINA, PIRQUE, PUNTA ARENAS, COYHAIQUE, OSORNO, PUERTO VARÁS, PUERTO MONTT, CHILLÁN VIEJO, CHILLÁN, LOS ÁNGELES, TOMÉ, PENCO, LOTA, CORONEL, CURICÓ, MACHALÍ, SANTO DOMINGO, EL TABO, CARTAGENA, SAN ANTONIO, LA CRUZ, LA CALERA, QUILLOTA, CONCÓN, COQUIMBO, LA SERENA, COPIAPÓ, CALAMA, ALTO HOSPICIO, e IQUIQUE.
GRUPO 3: 56 MUNICIPALIDADES Comunas Urbanas Medianas, con Desarrollo Medio.	RIO BUENO, LANCO, EL MONTE, NATALES, ANCUD, CASTRO, VICTORIA, TRAIQUÉN, RENAICO, CURACAUTÍN, COLIPULLI, ANGOL, VILLARRICA, PITRUFQUÉN, PADRE LAS CASAS, LONGOCHE, LAUTARO, GORBEA, YUNGAY, SAN CARLOS, QUIRIHUE, SANTA BÁRBARA, SAN ROSENDO, NACIMIENTO, MULCHÉN, CABRERO, LOS ÁLAMOS, CURANILAHUE, CAÑETE, LEBÚ, SAN JAVIER, PARRAL, LINARES, MOLINA, CAUQUENES, CONSTITUCIÓN, PICHILEMU, MOSTAZAL, GRANEROS, DOÑIHUE, OLMUE, LIMACHE, SAN FELIPE, EL QUISCO, HUUELAS, RINCONADA, LOS ANDES, QUINTERO, OVALLE, ILLAPEL, ANDACOLLO, VALLENAR, CHAÑARAL, CALDERA, TOCOPILLA, Y TALTAL.
GRUPO 4: 96 MUNICIPALIDADES Comunas Semi Urbanas y Rurales, con Desarrollo Medio.	FUTRONO, LA UNIÓN, PAILLACO, MARIQUINA, MÁEL, LOS LAGOS, ISLA DE MAIPO, CURACAVÍ, ALHUÉ, MELIPILLA, PAINE, CALERA DE TANGO, TIL-TIL, SAN JOSÉ DE MAIPO, PRIMAVERA, PORVENIR, CABO DE HORROS, SAN GREGORIO, RIO IBÁÑEZ, CHILE CHICO, COCHRANE, CISNES, AYSÉN, PALENA, HUALAHUE, FUTALEUFÚ, CHAITÉN, SAN PABLO, RIO NEGRO, PUYEHUE, PURRANQUE, PUERTO OCTAY, QUINCHAO, QUELLÓN, DALCAHUE, CHONCHI, MAULLÍN, LLANQUIHUE, LOS MUERMOS, FRUTILLAR, FRESIA, COCHAMÓ, CALBUCO, YLCÚN, PUCÓN, GUNCO, RANQUIL, BULNES, LAJA, ARAUCO, VICHUQUÉN, TENO, ROMERAL, SANTA CRUZ, PALMILLA, NANCAGUA, CHIMBARONGO, SAN FERNANDO, LA ESTRELLA, SAN VICENTE, REQUINOA, RENGÓ, QUINTA DE TILCOCO, PEUMO, OLIVAR, LAS CABRAS, COLTAUCO, COINCO, CODEGUA, SANTA MARÍA, PANQUEHUE, LLAY LLAY, CATEMÚ, ALGARROBO, NOGALES, ZAPALLAR, PAPUDO, CABILDO, LA LIGUA, SAN ESTEBAN, CALLE LARGA, PUCHUNCAVI, CASABLANCA, LOS VILOS, VICUÑA, PAHUANO, HUASCO, FREIRINA, DIEGO DE ALMAGRO, TIERRA AMARILLA, MARÍA ELENA, SAN PEDRO DE ATACAMA, SIERRA GORDA, MEJILLONES, PICA, Y POZO ALMONTE.

TIPOLOGIA COMUNAL	
GRUPOS	MUNICIPALIDADES
GRUPO 5:	GENERAL LAGOS, PUTRE, CAMARONES, LAGO RANCO, PANGUIPULLI, CORRAL, SAN PEDRO, MARÍA PINTO, TORRES DEL PAINE, TIMAUQUEL, RIO VERDE, LAGUNA BLANCA, TORTEL, O'HIGGINS, GUATECAS, LAGO VERDE, SAN JUAN DE LA COSTA, QUEMCHI, QUEILÉN, PUQUELDÓN, CURACO DE VÉLEZ, PURÉN, LUMACO, LOS SAUCES, LONQUIMAY, ERCILLA, CHOICHOL, TOLTÉN, TEODORO SCHMIDT, SAAVEDRA, PERQUENCO, NUEVA IMPERIAL, MELIPEUCO, GALVARINO, FREIRE, CURARREHUE, CARAHUE, TREHUACO, SAN NICOLÁS, SAN IGNACIO, SAN FABIAN, QUILLÓN, PORTEZUELO, PINTO, PEMUCO, NIQUEN, NINHUE, EL CARMEN, COIHUECO, COELEMU, COBQUECURA, ALTO BÍO-BÍO, YUMBEL, TUCAPEL, QUILLECO, QUILAGO, NEGRETE, ANTUCO, TIRÚA, CONTULMO, SANTA JUANA, HUALQUI, FLORIDA, YERBAS BUENAS, VILLA ALEGRE, RETIRO, LONGAVI, COBUN, SAGRADA FAMILIA, RAUCO, LICANTÉN, HUALAÑE, PELLUHUE, CHANCO, SAN RAFAEL, SAN CLEMENTE, RIO CLARO, PENCAHUE, PELARCO, MAULE, EMPEDRADO, CUREPTO, PUMANQUE, PLACILLA, PERALILLO, LOLOL, CHÉPICA, PAREDONES, NAVIDAD, MARCHIGÜE, LITUECHE, PICHIDEGUA, MALLOA, PUTAENDO, PETORCA, ISLA DE PASCUA, JUAN FERNÁNDEZ, RIO HURTADO, PUNITAQUI, MONTE PATRIA, COMBARBALA, SALAMANCA, CANELA, LA HIGUERA, ALTO DEL CARMEN, OLLAGÜE, HUARA, COLCHANE, Y CAMIÑA.
109 MUNICIPALIDADES Comunas Semi Urbanas y Rurales con Bajo Desarrollo	

ARTÍCULO 2°.- DETERMINASE la siguiente distribución de recursos a las Municipalidades que se indican, con cargo al Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal, de conformidad a los grupos de municipios precisados en el artículo anterior:

CÓDIGO	Agrupación	MUNICIPIO	MONTO \$
11201	4	AYSÉN	80.962.206
3302	5	ALTO DEL CARMEN	86.631.052
8202	4	ARAUCO	83.714.617
15101	2	ARICA	126.354.366
16102	4	BULNES	80.890.546
12201	4	CABO DE HORNO	81.280.053
8303	3	CABRERO	106.279.567
2201	2	CALAMA	135.124.272

CÓDIGO	Agrupación	MUNICIPIO	MONTO \$
10102	4	CALBUCO	78.262.929
5502	2	CALERA	120.971.390
13403	4	CALERA DE TANGO	82.013.618
5302	4	CALLE LARGA	81.703.972
15102	5	CAMARONES	80.821.207
5603	2	CARTAGENA	123.079.552
5102	4	CASABLANCA	87.310.422
10201	3	CASTRO	108.496.507
13102	1	CERRILLOS	59.623.793
10401	4	CHAITÉN	80.353.748
3201	3	CHAHUARAL	111.757.461
6302	5	CHÉPICA	89.735.551
8103	1	CHIGUAYANTE	64.120.416
11401	4	CHILE CHICO	79.706.075
16101	2	CHILLÁN	124.216.709
16103	2	CHILLÁN VIEJO	117.771.543
11202	4	CISNES	80.067.061
10103	4	COCHAMÓ	77.472.371
11301	4	COCHRANE	78.885.151
6102	4	CODEGUA	83.255.258
16302	5	COIHUECO	84.561.688
6103	4	COINCO	82.559.261
1403	5	COLCHANE	81.500.812
13301	2	COLINA	124.356.058
9202	3	COLIPULLI	118.803.527
4302	5	COMBARBALÁ	87.221.434
8101	1	CONCEPCIÓN	65.783.523
13104	1	CONCHALI	63.830.352
5103	2	CONCÓN	120.803.467
4102	2	COQUIMBO	129.093.997
9103	4	CUNCO	82.403.160
9203	3	CURACAUTÍN	114.452.631
13503	4	CURACAVÍ	78.579.069
10204	5	CURACO DE VÉLEZ	83.664.398
10205	4	DALCAHUE	84.881.097
6105	3	DONIHUE	111.131.306
16104	5	EL CARMEN	83.766.286
13602	3	EL MONTE	117.151.156
5604	3	EL QUISCO	117.744.756
7104	5	EMPEDRADO	82.049.840
8104	5	FLORIDA	83.641.913
10104	4	FRESIA	77.768.365
10105	4	FRUTILAR	83.155.187
10402	4	FUTALEUFÚ	77.256.041

CÓDIGO	Agrupación	MUNICIPIO	MONTO \$
9106	5	GALVARINO	81.694.338
15202	5	GENERAL LAGOS	80.752.411
5503	3	HIJUELAS	112.132.494
10403	4	HUALAIHUE	80.186.156
7302	5	HUALAÑE	84.821.391
8112	1	HUALPÉN	65.037.574
3304	4	HUASCO	77.830.084
13107	1	HUECHURABA	53.868.275
5201	5	ISLA DE PASCUA	113.378.602
13109	1	LA CISTERNA	64.134.210
13111	1	LA GRANJA	60.598.119
13113	1	LA REINA	61.778.681
14201	4	LA UNIÓN	84.100.344
14203	5	LAGO RANCO	82.052.575
12102	5	LAGUNA BLANCA	85.724.579
8304	4	LAJA	85.517.228
6107	4	LAS CABRAS	86.337.726
13114	1	LAS CONDES	74.646.785
8201	3	LEBU	110.589.028
7303	5	LICANTÉN	87.715.939
5802	3	LIMACHE	107.910.487
6203	5	LITUECHE	88.753.012
13115	1	LO BARNECHEA	65.289.745
7403	5	LONGAVI	88.821.880
14104	4	LOS LAGOS	77.147.508
10106	4	LOS MUERMOS	80.816.639
9206	5	LOS SAUCES	82.556.015
6108	2	MACHALÍ	131.163.576
13118	1	MACUL	64.524.994
13119	1	MAIPÚ	62.337.443
2302	4	MARÍA ELENA	81.687.982
13504	5	MARÍA PINTO	85.065.311
7105	5	MAULE	91.013.024
2102	4	MEILLONES	90.985.031
13501	4	MELIPILLA	79.956.473
7304	3	MOLINA	117.558.828
4303	5	MONTE PATRIA	86.587.444
8305	3	MULCHÉN	109.389.712
8306	3	NACIMIENTO	113.313.916
12401	3	NATALES	109.969.563
6205	5	NAVIDAD	82.342.229
9111	5	NUEVA IMPERIAL	81.435.164
11302	5	O'HIGGINS	83.455.868
2202	5	OLLAGUE	81.206.425

CÓDIGO	Agrupación	MUNICIPIO	MONTO \$
10301	2	OSORNO	129.699.842
4301	3	OVALLE	113.605.994
13604	2	PADRE HURTADO	117.913.198
9112	3	PADRE LAS CASAS	120.043.513
6306	4	PALMILLA	84.540.554
14108	5	PANGUIPULLI	90.031.138
5704	4	PANQUEHUE	80.193.014
7404	3	PARRAL	117.992.703
7106	5	PELARCO	89.108.230
7203	5	PELLUHUE	86.304.345
16105	5	PEMUCO	81.168.831
7107	5	PENCAHUE	87.033.843
13122	1	PEÑALOLÉN	68.629.485
6307	5	PERALILLO	84.683.371
9113	5	PERQUENCO	84.301.331
1405	4	PICA	85.354.943
6201	3	PICHILEMU	110.450.929
16106	5	PINTO	81.200.871
6308	5	PLACILLA	85.267.033
16205	5	PORTEZUELO	88.123.677
12302	4	PRIMAVERA	83.237.336
13123	1	PROVIDENCIA	71.826.459
5105	4	PUCHUNCAVÍ	80.061.908
13124	1	PUDAHUEL	62.248.668
13201	1	PUENTE ALTO	63.136.413
10101	2	PUERTO MONTT	116.068.287
10109	2	PUERTO VARAS	133.370.164
6309	5	PUMANQUE	83.853.986
4304	5	PUNTAQUI	82.567.712
9208	5	PURÉN	85.269.218
10303	4	PURRANQUE	80.646.357
5705	5	PUTAENDO	87.489.330
10207	5	QUEILÉN	83.229.647
10208	4	QUEILLÓN	81.066.413
13125	1	QUILICURA	74.762.109
5501	2	QUILLOTA	120.080.970
10210	4	QUINCHAO	77.793.806
16206	4	RÁNQUIL	81.762.457
7305	5	RAUCO	82.098.116
6116	4	REQUÍNOA	87.847.993
14204	3	RÍO BUENO	109.811.663
7108	5	RÍO CLARO	87.312.728
11402	4	RÍO IBÁÑEZ	81.321.662
10305	4	RÍO NEGRO	84.661.193

CÓDIGO	Agrupación	MUNICIPIO	MONTO \$
12103	5	RÍO VERDE	80.804.441
7306	4	ROMERAL	86.604.111
7307	5	SAGRADA FAMILIA	82.029.601
5601	2	SAN ANTONIO	122.404.026
16301	3	SAN CARLOS	105.801.383
7109	5	SAN CLEMENTE	89.074.917
16304	5	SAN FABIÁN	89.828.609
7406	3	SAN JAVIER	119.734.879
13129	1	SAN JOAQUÍN	65.890.602
16305	5	SAN NICOLÁS	90.742.895
2203	4	SAN PEDRO DE ATACAMA	77.874.079
8108	1	SAN PEDRO DE LA PAZ	60.967.421
8310	3	SAN ROSENDO	111.362.785
8311	3	SANTA BÁRBARA	106.783.824
8109	5	SANTA JUANA	86.373.512
5706	4	SANTA MARÍA	80.323.529
5606	2	SANTO DOMINGO	131.136.994
13601	2	TALAGANTE	129.391.039
7101	1	TALCA	62.645.156
8110	1	TALCAHUANO	65.520.727
9101	1	TEMUCO	66.979.655
7308	4	TENO	81.863.887
9117	5	TEODORO SCHMIDT	84.389.386
12303	5	TIMAUKEL	85.697.103
12402	5	TORRES DEL PAINE	91.180.639
11303	5	TORTEL	87.259.931
9210	3	TRAIGUÉN	111.011.399
8312	5	TUCAPEL	85.327.272
14101	2	VALDIVIA	116.356.248
3301	3	VALLENAR	109.390.643
9211	3	VICTORIA	113.469.554
9120	3	VILLARRICA	105.741.093
13132	1	VITACURA	72.730.094
5405	4	ZAPALLAR	85.068.130

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTESE el gasto que demanden las transferencias que por este acto se autorizan, a los recursos considerados en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Programas de Desarrollo Local, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 110, Glosa 07 de la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020.

ARTÍCULO 4°.- Las Municipalidades deberán incorporar los recursos determinados en el Artículo 2° en sus respectivos presupuestos, en el subítulo 13, Transferencias para



Gastos de Capital, ítem 03 De Otras Entidades Públicas, asignación 002 De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, subasignación 999 Otras Transferencias para Gastos de Capital de la SUBDERE, y deberán destinarse a iniciativas de inversión, adquisición de activos no financieros y a transferencias de capital para el Programa de Pavimentos Participativos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ARTÍCULO 5°.- Las Municipalidades deberán rendir cuenta del uso de los recursos transferidos, de conformidad a las disposiciones de la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo

[Handwritten signature]
DISTRIBUCIÓN

1. División de Municipalidades – Subdere.
2. Fiscalía – Subdere.
3. Municipalidades indicadas en el Artículo 2°.
4. Oficina de Partes – Subdere.

